

PROYECTO DE LEY 019 DE 2021 – CÁMARA

Simplificación y modernización del sector postal (Ley 1369 de 2009)

Regulación actual	Propuesta de modificación
Envíos masivos: actualmente se refiere a un número plural de objetos postales.	Envíos masivos: se exhorta al Gobierno para establecer un límite mínimo de lo que se debe considerar envío masivo.
Operador postal oficial: se refiere a la suscripción de contrato de concesión para prestar el servicio postal de correo	Operador postal oficial: debe contar con una habilitación del Ministerio TIC, ya no se requiere de sontrato de concesión.
Habilitación general mensajería expresa: No contempla una habilitación general.	Habilitación general mensajería expresa: Incluye una habilitación general para prestación de servicios de mensajería expresa, y comprende la autorización para la instalación, ampliación, modificación, operación y explotación de las redes o infraestructura postal.
Habilitación servicio postal de pago: Capital social mínimo para la habilitación es de mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.	Habilitación servicio postal de pago: capital social mínimo de tres mil quinientos (3.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes. <ul style="list-style-type: none">• Silencio Administrativo positivo en caso de que no se resuelva solicitud en tiempos.• Definir criterios de evaluación.

PROYECTO DE LEY 019 DE 2021 – CÁMARA

Simplificación y modernización del sector postal (Ley 1369 de 2009)

Regulación actual	Propuesta de modificación
<p>Requisitos para ser Operador Postal Oficial: debe tener el carácter de operador postal y un contrato de concesión.</p>	<p>Requisitos para ser Operador Postal Oficial: debe contar con licencia para prestar los servicios postales de correo y de giros internacionales, previo cumplimiento de procedimiento de selección objetiva.</p> <ul style="list-style-type: none"> El artículo no es claro, da entender que podrán coexistir dos licencias. Un operador para el servicio de giros internacionales y por otro lado un operador postal oficial con licencia de correo.
<p>Contraprestación a cargo de operadores postales: contraprestación periódica en un mismo porcentaje sobre ingresos brutos, que no podrá exceder el 3.0% de los ingresos brutos. Posterior a la habilitación, pago de 100 SMLMV por inscripción en el registro de operadores.</p>	<p>Contraprestación a cargo de operadores postales: contraprestación periódica en un mismo porcentaje sobre ingresos brutos, que no exceda el 2.2% de ingresos brutos.</p> <ul style="list-style-type: none"> Se solicita se maneje el mismo porcentaje que el de los PRST el cual corresponde al 1.9% de ingresos brutos, en busca de adopción de condiciones simétricas.

PROYECTO DE LEY 019 DE 2021 – CÁMARA

Simplificación y modernización del sector postal (Ley 1369 de 2009)

Regulación actual	Propuesta de modificación
<p>Recursos para modernizar el operador postal: No contempla este artículo.</p>	<p>Recursos para modernizar el operador postal: Recursos del FUTIC en dos vías: 1. financiación de la planeación, estructuración, ejecución y operación de proyectos para fortalecer la prestación de los servicios del operador postal. 2. sistema de trazabilidad de objetos postales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Qué recursos se destinarán para los otros objetivos del FUTIC? radiodifusión sonora pública - televisión pública - apropiación tecnológica
<p>Sanciones Postales: existe una graduación de sanciones entre muy grave, grave y leve. La sanción más grave es cancelar la habilitación y el pago más alto oscila entre 60 y 200 SMLMV.</p>	<p>Sanciones Postales: se modifica la graduación de las sanciones entre personas jurídicas y personas naturales. La sanción más grave es la cancelación de la habilitación o registro y la multa para personas jurídicas es de 2.000 SMLMV y de naturales es de 400 SMLMV.</p>